REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:

SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA

Radicado.

110014003016 2022 00857 00

Demandante:

BANCO FINANDINA S.A. BIC.

Demandada:

DORA ALEXANDRA FANDIÑO.

- I.- Reunidos los requisitos previstos en la ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, el Despacho, **ORDENA**:
- 1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa DBO 443 sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria prenda por DORA ALEXANDRA FANDIÑO y posterior entrega al acreedor, esto es, a BANCO FINANDINA S.A. BIC.
- 2.- OFICIAR A LA SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a la aprehensión del vehículo mencionado.

INDICAR a la autoridad, que deberá dejar el vehículo <u>inmediatamente</u> <u>sea capturado</u> a disposición de BANCO FINANDINA S.A. BIC., en los lugares indicados en la solicitud, para tal efecto, inclúyase en el oficio. Al momento de la aprehensión debe diligenciar acta de inventario y entrega, la cual debe ser remitida de manera urgente a este Juzgado.

II.- RECONÓCESE a la abogada ANGELA NATHALIA GUILLEN FONSECA, como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ

JUF7